

GACETA DE MADRID.

SABADO 15 DE MARZO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 26 de Febrero.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Continúa la sesión del 25.

Luego que el Sr. ministro bajó de la tribuna acompañado de un murmullo aprobador, se acercaron varios diputados á felicitarle, y hubo un gran movimiento en todo el lado derecho.

El Sr. presidente: El Sr. Labbey de Pompières tiene la palabra, (Grandes risotadas á la derecha.)

Mr. Labbey de Pompières sube á la tribuna: muchos dejan sus asientos, y otros se ponen á hablar en particular.

El Sr. presidente: Suplico á los Sres. diputados que vuelvan á sus asientos, y se sirvan guardar silencio.

Continúan las conversaciones particulares, y el orador no puede hacerse oír: el Sr. presidente reclama nuevamente el orden, pero en vano. Mr. Labbey de Pompières sigue en la tribuna sin atreverse á hablar hasta que se restablezca el silencio.

El Sr. presidente: ¿Quiere la Cámara que siga la discusión?... Suplico á los Sres. diputados se sirvan callar, ó me verá en la precisión de suspender por hoy la sesión. (Se restablece el silencio.)

Mr. Labbey de Pompières: Señores, conozco cuan expuesta es mi situación, porque tengo que responder á un discurso que se ha trabajado muy despacio en el sosiego del gabinete, y que ya se ha leído en muchas juntas particulares. (Risas á la derecha, y voces á la izquierda: ¿qué dicen? No se oye.)

El Sr. presidente: Bien se oiría si calláseis, y si ocupáseis vuestros asientos.

Mr. Hyde de Neuville: Pido la palabra.

El Sr. presidente: No puedo concederla por ahora.

Mr. Hyde de Neuville: Yo hubiera querido responder á Mr. de Labbey Pompières que el Sr. ministro de Estado no necesita mucho tiempo para hacer buenos discursos. Mr. Labbey de Pompières ha dicho que este discurso se había leído ya en muchas reuniones particulares, y yo quisiera que se sirviera decir en cuales.

Mr. Labbey de Pompières: Yo he hablado de juntas y no de reuniones.... El Sr. ministro ha acusado á la Constitución española de haber sido obra de militares.... (Muchas voces á la derecha: no ha dicho semejante cosa.)

El Sr. presidente: Suplico á la Cámara que siga con la misma calma que ha manifestado al abrirse esta discusión, y que evite para en adelante las intempestivas interrupciones que hemos presenciado en esta sesión misma.

Respondo que es una falsedad el que la Constitución de España sea obra de la fuerza militar: y además ha sido aceptada por el Rey de España, y reconocida por todos los Soberanos de Europa.

Señores: Segun ha dicho el Sr. presidente del consejo en la última sesión secreta, os será permitido manifestar vuestra opinion sobre la guerra, cuando se os pidan hombres ó subsidios.

Este momento ha llegado; y aunque la materia era bastante vasta, el Sr. ministro la redujo ayer á un solo punto, á saber, á la necesidad de la guerra. Nadie, dijo, ha probado hasta ahora que no sea necesaria; y añadió que los riesgos que segun se decía, empezaba á correr el comercio, no eran mas que el resultado de la prevención, y de un temor moral que la malevolencia ha causado. En cuanto á este segundo punto yo preguntaré al Sr. ministro si es un medio vano el que el precio de los seguros se haya quintuplicado desde que se han hecho estas propuestas de leyes; si 120 operarios que han quedado mendigando en Leon; si el haberse cerrado por todas partes las salidas de nuestras manufacturas, y el haberse aumentado el precio de los géneros coloniales repitiéndose diariamente las quiebras, son solamente un mal moral; y por último si el triste resultado de 500 millones de capital que por causa de una política insidiosa se han perdido en el banco, es solo una mera prevención.

En cuanto al primer punto, es decir, en cuanto á la necesidad de la guerra, ignora S. E. que en buena lógica no es la negativa la que se debe probar, sino la afirmativa? Y ¿esta afirmativa la ha probado ya el Sr. ministro? En la sesión secreta dijo que la guerra era necesaria; ayer repitió esto mismo; pero ni S. E. lo ha probado, ni ningún otro por él. Esta prueba no se ve en ninguna parte, ni aun en el furibundo discurso del relator; por consiguiente nosotros poderíamos decirnos á decirse; no, no es necesaria la guerra. Pero yo quiero ir mas adelante, y le diré que el discurso del trono ha dicho que aun quedaba una esperanza ligera de paz: luego mientras subsista una esperanza, no puede haber necesidad.

Añadiré que en la carta confidencial á Mr. de Lagarde se le dice que su presencia en Madrid es un obstáculo para la paz. Esto se le repite dos veces, y en su consecuencia se le llama, sin duda para remover este obstáculo, y con la esperanza de que se conserve la paz. Es verdad que no es fácil explicar esta pasmosa carta, á no ser que suponamos que se ha escrito para que llegue á ser un capítulo de la *Atala* ó de los *Martires*.

Pero sea de esto lo que quiera, la necesidad de la guerra no está todavía demostrada; y no teniendo yo una precisión de impugnaria, vuelvo á mi primer proyecto, que es el de atacar el derecho de intervención.

Se piden 100 millones, y se pone en movimiento á los veteranos para ir á hacer la guerra á España. El motivo de esta guerra, segun dijo el Sr. presidente del consejo, consiste en que si no vamos á combatir contra los principios al mediodía, nos veremos en la precisión de defendernos en el norte.

Así esta alianza, que tomó su nombre en el cielo para asegurar su poder en la tierra; esta santa alianza se ha convertido en una coalición de los Reyes contra la independencia de las naciones. No se propone garantizar las fronteras de los estados; su objeto único es extender las del poder. Se quiere hacer feliz con las armas en la mano á un pueblo, que impelido por la necesidad de una prudente libertad, fue el primero á resistir á un conquistador, á quien habían los Soberanos todos reconocido como amigo, á quien habían prestado fe de aliados, y con quien se habian unido por medio de los vinculos del parentesco.

También las potencias que se proponen hacer feliz á España entraron con el mismo objeto en la Polonia, y acabaron por repartirse la. Tal es la suerte que se prepara á esta Nación heroica, y tal será la vuestra si por desgracia sucumbe. Porque no debéis adormeceros con la esperanza de conservar la sombra de libertad que todavía os queda. Un buen ingenio que ha perdido la diplomacia, convertido en órgano ocioso de la política extranjera, os ha revelado ya una parte de sus secretos (1).

«No se quiere, dice este malogrado ingenio, ni *Carta ni grandes apóstoles* que la defirrean; también se desecha la Cámara legislativa, *funciona en una turbulenta igualdad de derechos*, y la de los papes, *creada únicamente á beneficio de algunos perversos intrigantes*, ó de algunos nobles corrompidos; se destierra igualmente *la tolerancia religiosa*, las *tribunas públicas* y la *incensaria libertad de imprenta*: lo que se quiere son *los estamentos*, *los privilegios*, *las leyes* y *las costumbres antiguas*. Pero lo que no os ha dicho este nuevo iniciado, y lo que tal vez ignora el mismo, es que se reserva la misma suerte á la Francia y á la España. A la primera solo se la asocia á la cruzada, con el objeto de debilitarla y de ponerla mas fácilmente los gribos.

«Tal es la segunda intencion de los aliados del Norte: tal es la suerte reservada á los franceses si se olvidan por un momento de que contribuyendo á la esclavitud de los otros forjan ellos mismos las cadenas que se les destinan. ¿Podrían esperar otro regalo de un Gobierno que solo ofrece la hospitalidad con las condiciones de la servidumbre? (2).

Señores: nadie consigue sosteniendo á sus rivales la libertad que no tiene; pero contribuyendo á la opresión de sus vecinos pierde la que disfruta.

«Esparta pudo reducir á la esclavitud á Atenas, á la cual acababa de vencer, y no hizo nada de esto: inmediatamente la Grecia la llamó para que presidiera á sus destinos. Roma destruyó á Cartago, y á poco tiempo la república vació y acabó por perder su libertad.

«Un pueblo lleno de heroismo, el primero, y durante mucho tiempo el único, resistió á la invasión, se da á sí mismo una Constitución que su Rey, restituido á la libertad, aprueba, y que reconocen todas las potencias europeas; pero la intriga rodea inmediatamente el trono, aparta de él á los ciudadanos leales, y los suplicios llegan á ser la recompensa del mas noble patriotismo. Tantas adversidades no pueden abatir el valor de una Nación tan valerosa: sacude el yugo que la oprime, y renace para la libertad: para esta libertad, que es el idolo de las grandes almas, bien de una posesion tan dulce que aun los mismos que no la gozan acompañan con sus votos secretos á los que combaten por obtenerla. Inmediatamente se asustan los Soberanos, y los sentimientos generosos les espantan, como si tuvieran que temer alguna otra revolución mas que la de los corazones.

«Sin embargo, ella sola era la que armaba con un puñal la mano de Bruto, y la que animaba á Caton cuando despedazaba sus entrañas;

(1) Carta de Mr. Jouffroi á Mr. de Memmorency.

(2) Rúbrica de San Petersburgo. Correo del 2 de Diciembre de 1822.

ella es la que libertó á los bítavos de la crueldad de Felipe, y llamó al trono á las casas de Braganza y del Hannover; ella es la que fundó la independencia americana, y ella es fin la que la propaga desde el lago Ontario hasta la tierra del Fuego. Temed el dar lugar á que nazca, ó mas bien hacieda cesar, abjurando esta intolerancia política que abrasa los dos mundos.

« Los principios de la Península no son los vuestros! ¿Pero profesais vosotros los de vuestros vecinos? Y estan ellos de acuerdo entre sí mismos? Yo no citaré aquellos imperios en donde tan frecuentemente se ha visto que una codicia ardiente del poder supremo ha hollado los mas sagrados derechos de la naturaleza. Quiero únicamente dirigir mi vista á nuestro redor. La tierra se confiere por eleccion, y no hace mucho tiempo que la Alemania le debia su gefe: en Inglaterra se dice la magestad del pueblo, y una de sus leyes reconoce el derecho que tienen los oprimidos para resistir á la opresion: un Rey de Hungría hizo de este derecho una Constitucion del Estado: Luis IX lo habia consagrado en sus establecimientos: el duque de Anjou (Henrique III) al subir al trono de Polonia lo adoptó firmando los *pacta conventa*. La Suiza no conoce mas que ciudadanos iguales y empleos elegibles.

« Vosotros profesais hoy la doctrina del derecho divino, en el cual seguramente no pensaban vuestros antepasados, cuando en Soissons elevaban á Pipino el chico sobre los broqueles, y repudiaban en Noyon la estirpe de Carlo Magno. ¿Creia en él Carlos VI cuando llamaba al trono á un Rey de Inglaterra, y dejaba citar á su hijo á la mesa de *marmol*, en la que fue condenado á un destierro perpetuo? Y el presidente del consejo no ha proclamado hace poco tiempo á la faz del mundo el principio de que *la fuerza crea el derecho de la fuerza*. (Se continuará.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

S. Sebastian 5 de Marzo.

En nuestro *Liberal Guipuzcoano* se publican las reflexiones siguientes:

Va andando el tiempo y notándose, aunque lentamente todavía, algunos efectos de la variacion de principios políticos ocurridos en el Gabinete de S. James con respecto á España. Ya en Lóndres, á pesar de que acotan los fondos públicos bastante bajos, habian del rumor que habia empezado á correr en aquella capital acerca de la nota últimamente pasada por la Inglaterra á la Francia, y algunas cartas de Francia hablan de que en virtud de nuevas negociaciones no será extraño se suspenda la egecucion del proyecto de invadirnos.

Negociaciones ha habido que han desaparecido: negociaciones hay, cuyo efecto será cuando menos el de retardar el rompimiento. Este es el modo particular nuestro de ver hoy día las cosas y el estado de la cuestion. No falta quien cree que si Canning habla en el Parlamento y en el Gabinete en los términos en que lo ha hecho en las elecciones de Harwick, es imposible que haya guerra; nosotros diríamos lo mismo si estuviésemos tan seguros como algunos creen estarlo de que en efecto la Inglaterra está decidida á usar de su preponderancia para asegurar la paz á costa de los *ultras*, así como hace pocos dias se queria locamente asegurarla á costa de los liberales de las tres naciones.

Dejando ahora que la diplomacia siga su rumbo, lo que importa en cualquier hipótesis es prepararnos. Las hipótesis son tres, especialmente para las provincias limitrofes de la Francia.

1.^a La de que los frenéticos *ultras*, arrebatados de su propia locura y de la necesidad de los gefes feos que les hacen creer que viniendo ellos de vanguardia todo este pais fronterizo se ha de levantar en masa contra la Constitucion, y no habrá necesidad de disparar un fusil, intenten un golpe de mano sobre estas primeras plazas, y aventuren el éxito de los primeros esfuerzos para, en caso de serles favorables, induir en las negociaciones pendientes, cambiarlas, si es posible, y recobrar el terreno que de pocos dias á esta parte van perdiendo rápidamente. Esta primera hipótesis tiene mucho de posible, y aun de factible, si las superiores autoridades civiles y militares de estas provincias no redoblan su zelo, su actividad, su vigilancia y su energia.

La 2.^a hipótesis es la de que, yendo adelante las negociaciones por todo el tiempo que es necesario, no solo para allanar, sino tambien para calcular las dificultades que se suscitarán en los Gabinetes de Petersburgo y Lóndres, de Paris y Viena, de Madrid y Lisboa, al fin no se concilien estas, y vengamos á parar en que dentro de dos ó tres meses se toque á rebato en todas partes, y arda la guerra en los cuatro ángulos y en el centro de la Europa á un mismo tiempo. Esta hipótesis, sobre no ser imposible, no deja de tener algunos grados de temible, aun cuando la Inglaterra quiera poner, como suele decirse, *soda la carne en el asador* para atajar el rompimiento; cuanto mas, si se limita á reservar para cierto período de la guerra sus últimos esfuerzos, porque así se lo aconseja su interés ó su política, que son una misma cosa, y que nadie sino ella sola puede calcular con certeza, á pesar de todo lo que manifiesten las exterioridades.

La 3.^a hipótesis es la de que respetándose y temiéndose mutuamente en las negociaciones las potencias principales, es decir, aquellas que puedan desplegar mayores medios para sostener las pretensiones con que se insinúan, se entiendan al fin entre sí, abandonando sus respectivas apadrinadas, y mirando las pretensiones de estas, por justas que sean, con indiferencia tal que se hagan concesiones reciprocas á costa de las mas débiles, v. gr. la Rusia á costa de la Francia, la Inglaterra á costa de España y Portugal, el Austria y la Prusia á costa de la Italia y de la confederacion germanica. Esta hipótesis es tanto mas posible, cuanto que de ordinario ha sido tal casi siempre el resultado de seme-

jantes conferencias. Los pocos años que todavía se cuentan del siglo XIX ostentan algunos ejemplares de lo que insinuamos.

Ahora bien: en cualquiera y para cualquiera de estos tres supuestos, cuya posibilidad nadie se atreverá á negar, es indispensable que tomemos sin pérdida de tiempo una actitud tal, que suceda lo que sucediere, no nos halle desprevenidos el arrojó, la fortuna ó la intriga. Es indispensable respecto del primer supuesto, porque así no solo nos prepararemos para los casos previstos en los dos siguientes, sino que tambien acabaremos de cortar las alas al orgullo de los *ultras* y á la ridicula arrogancia de los feos, asegurando para tiempo su ruina, y ademas alejaremos de la hermosa parte de España que se compone de las provincias limitrofes muchos males que á toda la Nacion dejarian que llorar, aunque el éxito de los otros dos supuestos sea el mas favorable. Es indispensable respecto del segundo, porque entraremos en la lid con seguridad no solo de triunfar, sino tambien de aprovechar el triunfo para la generacion presente, que es lo que importa bastante. Lo es finalmente respecto del tercer supuesto, para tomar garantías contra el maquiavelismo de los Gabinetes, que es por desgracia el espíritu que prevalece en sus consejos y operaciones. (Se continuará.)

Madrid Viernes 14 de Marzo.

« El Rey sigue con los tobillos edematosos y el talon menos crispado. La Reina continúa aliviada. SS. AA. estan sin novedad.»

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Sesion del día 14.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en el que participaba á las Cortes que S. M. el Rey continuaba con la hinchazon de yota en los dos tobillos, y que S. M. la Reina seguia algo aliviada. Las Cortes quedaron enteradas.

A la comision de Guerra se mandaron pasar varios expedientes remitidos por el Sr. secretario de este ramo, á saber: uno sobre los oficiales de milicias agregados al E. M.: otro sobre el destino que debe darse á los oficiales y sargentos de Guard as segun sus clases: otro sobre los oficiales de infantería agregados al E. M.; y otro sobre el reglamento que debe darse á los cuerpos de guerrillas en caso de verificarse la invasion extranjera.

A la de Hacienda se pasaron otros varios; á saber: una representacion de D. Josef Martinez, vecino de esta corte, sobre contribuciones directas: otra de Doña Leonarda de la Riva Abreu, viuda de un oficial de marina, para que se le conceda una pension por los servicios de su marido: otra de D. Alfonso Ibarra, ministro que fue del consejo de Hacienda, sobre las pensiones de este ramo: otra sobre que se perdonen al administrador de rentas de Cruzada de Calahorra los atrasos de bu- las, ó se le admitan en su pago créditos contra el Estado.

A la de Instruccion pública se pasó el expediente promovido por D. Francisco Cantero para que se le conceda jubilacion con todos los derechos de catedrático de la universidad de Salamanca. Igualmente se pasó otro promovido por D. Leonor Julia para que se le habiliten en la universidad de Zaragoza los cursos de Constitucion y Economía política que ha seguido privadamente.

A la de Agricultura y Artes el proyecto presentado por el ayuntamiento de Barcelona, sobre destinar para panteon militar uno de los conventos suprimidos.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, en que participaba que S. M. se habia servido admitir la renuncia hecha por D. Antonio Diaz del Moral y D. Josef Zorraquin de los ministerios de Gobernacion y Gracia y Justicia para que habian sido nombrados.

La comision de Diputaciones provinciales, en vista de la proposicion del Sr. Murfi para que se hiciesen extensivas á las islas Canarias las facultades concedidas á las diputaciones provinciales de la Península para el caso de que se verifique la invasion, opinaba que la provincia de Canarias estaba comprendida entre las demas; pero que podia dictarse una resolucion particular en caso de que el autor de la proposicion la hubiese formado en el concepto de que se autorizase á la diputacion provincial de aquellas islas para adoptar las medidas convenientes antes de ser invadidas. Quedó aprobado.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una proposicion del Sr. Canga, que decia: «Debiendo celebrarse en el presente año la eleccion de diputados á Cortes, pido se tomen en consideracion las dudas ocurridas en la pasada eleccion para evitar que se reproduzcan.»

No hubo lugar á votar sobre la siguiente proposicion del Sr. Velasco: «Habiendo en las oficinas del ayuntamiento de esta heroica villa algunos dependientes milicianos voluntarios que desean acompañar al Gobierno en su traslacion, pido á las Cortes prevengan al Gobierno que excite á esta corporacion para que no sea difícil concederles la licencia que piden, conservándoles la mitad de sus sueldos, y destinando la otra mitad para sus suplentes, que deberán tener la aptitud necesaria para el cumplimiento de su encargo.»

Se aprobó una proposicion del Sr. Gomez Becerra, dirigida á que la comision de Hacienda vea si es conveniente suprimir el llamado año económico, substituyéndole el comun para mayor claridad de los presupuestos y del plan de contribuciones, y mayor ventaja en el cobro de estas.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion de un Sr. diputado. «Pido á las Cortes que mediante á que la Nacion pueda ver en las mismas circunstancias que en la guerra de la independencia, decla-

ren vigentes todos los decretos de las Cortes generales y extraordinarias, relativos á la heroica defensa que entonces se sostenia, en cuanto no se opongan á las medidas acordadas posteriormente."

La comision de Guerra opinaba que debia admitirse la siguiente adiccion del Sr. Sotos al art. 2.^o del decreto sobre los milicianos voluntarios que tengan que abandonar los pueblos invadidos, que decia asi: » Abonándoseles en cuenta á los mismos pueblos de los fondos provinciales." Aprobado.

La comision de Legislacion, examinado el expediente promovido sobre la aprehension de 36 onzas de oro al entrar el 11 de Abril de 1819 por la puerta de Mar de Cádiz el comandante del batallon de Sto. Domingo de México por no traer guia ni otro documento alguno, y en atencion á que el tribunal supremo de Justicia habia sentenciado que se devolviese al citado ayudante dicha cantidad por no haber lugar al decomiso, cuya sentencia no se llevó á efecto por el inatendente de Cádiz; la comision en vista de todo el expediente se conformaba con dicha sentencia, opinando que se llevase á efecto, dando orden para que se expida el libramiento, y se devuelva al interesado dicha cantidad.

El Sr. Argüelles dijo que este dictamen debia volverse á la comision para que lo redactase en otros términos, puesto que las Cortes no podian mezclarse en aprobar ni desaprobado las sentencias judiciales.

El Sr. Canga dijo que la aprehension de esta cantidad parecia mas una especie de depósito que un decomiso, y de consiguiente debia ser reintegrado como estaba determinado respecto de todos los depósitos.

El Sr. Romero manifestó que este asunto no pertenecia á la comision que habia dado el dictamen sino á la actual de Legislacion; y pidió que pasase á ella ó quedase sobre la mesa.

El Sr. Becerra expuso que para no aprobar el dictamen tenia otras razones ademas de las expuestas por el Sr. Argüelles, y pidió que votase á la misma comision ó á otra para que lo tomase en consideracion.

Se declaró no haber lugar á votar, y se mandó pasar á la comision de Legislacion.

La comision de Instruccion pública en vista de la solicitud de Don Roberto Francisco Prades, para que se declare de qué fondos debe pagarsele la asignacion que tiene por sus servicios en el colegio de sordomudos de esta corte, opinaba que debia pasar al Gobierno. Aprobado.

La de Diputaciones provinciales, en vista de la exposicion del ayuntamiento de Chillaron del Rey, para que se le permita poner guardas en el sitio llamado los Halcos, en el término de Pareja, y conocer de las denuncias de daños que se hagan en aquellos arbolados, fundándose en que Pareja dista mucho de aquel sitio, en que sus vecinos no tienen en él propiedad alguna, y en que se causan grandes perjuicios á los de Chillaron que eran los propietarios, opinaba que podia accederse á esta solicitud en cuanto á la primera parte; pero que la justicia de Pareja debia conocer de las denuncias.

Los Sres. Romero, Oliver y Gomez (D. Manuel) impugnaron este dictamen, y despues de una discusion con los Sres. Cano, Albear, Diaz y Moreno, quedó aprobado.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion de los Sres. Seoane, Varela y Afonso: » Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que todos los profesores de cirugía, medicina ó abogacia puedan ejercer sus profesiones en todos los puntos de la monarquia sin necesidad de pertenecer á ningun colegio ni autoridad; y solo con la precisa condicion de presentar sus títulos."

La comision de Visita del Crédito público en vista de la exposicion de D. Manuel Moreno para que se les satisfagan 60 rs., procedentes de la transacion hecha en el Crédito público en 1818, opinaba que se accediese á su solicitud, y que esta medida se hiciese extensiva á todos los demas interesados que lo solicitasen. Aprobado.

La comision de Legislacion, en vista de las exposiciones de Don Manuel Antonio Fernandez Pizarro y de D. Diego Almagro y Velasco, opinaba que podian las Cortes declarar no haber lugar á deliberar sobre ellas por pertenecer al poder judicial su resolusion. Aprobado.

La misma comision en vista de la exposicion de D. Joaquin Antonio de Lara, para que se le abone el sueldo de 330 rs., considerándolo con plaza efectiva en la audiencia de Navarra, opinaba que debia pasar á la comision de Hacienda.

La misma comision en vista de la exposicion de Doña María de la Concepcion Paño y Gonzalez, viuda de un magistrado de la audiencia de Valladolid, solicitando la viudedad que le corresponde, opinaba que se pasase á la comision de Hacienda.

Se aprobó el dictamen de la comision de Legislacion para que los expedientes remitidos en 6 del corriente por el Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, para que á D. Andres Oria Gonzalez, Don Ramon Santillana y otros cursantes se les dispense cierto tiempo de estudios que les falta para recibirse de abogados, siendo de opinion que debian pasar á la comision de Instruccion pública. Aprobado.

La comision de Visita del Crédito público, en vista de la instancia de D. Antonio Pardo, coronel de artillería, era de parecer se le eximiese del pago de las cantidades que solicitaba, por ser un gravamen incompatible con las facultades de un militar. Aprobado.

Se mandó insertar en el acta un voto particular del Sr. Romero, contrario á lo resuelto por las Cortes sobre la solicitud de Villalor del Rey, provincia de Cuenca.

Se declararon comprendidas en el artículo 100 del reglamento, y se mandaron pasar á la comision Eclesiástica dos proposiciones de los Sres. Canga y Velasco, relativas la primera á fijar la suerte de los parrocos hasta el arreglo definitivo de la dotacion del clero; y la se-

gunda para que se declarase si deben ó no cesar las facultades concedidas á las juntas diocesanas por el decreto de 19 de Junio de 1812.

La comision de Correccion de estilo presentó la minuta de decreto sobre las facultades extraordinarias concedidas á las diputaciones provinciales de las provincias amenazadas ó invadidas, y se declaró estar conforme con lo resuelto por las Cortes.

Se procedió á la tercera lectura del proyecto de instruccion para el arreglo económico-político de las provincias de Ultramar.

Se procedió á la eleccion de los comisionados especiales para el Crédito público. La junta directiva de este establecimiento propuso en terna para gefe y comisionado especial de liquidacion, reconocimiento y expedicion de documentos á D. Antonio Diaz del Moral, D. Pio Agustin de Mita y D. Alvaro Gonzalez de la Vega; y fue electo Don Antonio Diaz del Moral por 70 votos de 77 de total, teniendo 6 Don Agustin de Mita, y uno D. Alvaro Gonzalez de la Vega.

La misma junta directiva proponia en terna para comisionado especial de la extincion de la deuda y enagenacion de bienes á D. Juan Pardo, D. Roman Corona y D. Josef Señan y Velazquez; y quedó elegido D. Juan Pardo por 54 votos de 71 de total, teniendo 16 D. Roman Corona, y uno D. Josef Señan y Velazquez.

La misma junta directiva proponia en terna para comisionado especial de la administracion y recaudacion á D. Joaquin Suarez del Villar, D. Francisco Crespo de Tejada y D. Josef Garay; y fue elegido D. Joaquin Suarez del Villar por 63 votos de 78 total, teniendo 10 D. Francisco Crespo de Tejada y 5 D. Josef Garay.

El Sr. presidente anunció que mañana despues de dar cuenta de varios expedientes se discutiria el proyecto de instruccion para el arreglo económico-político de las provincias de Ultramar, y se haria la eleccion de la comision de Visita del Crédito público; y levantó la sesion á las tres menos cuarto.

Nota. En la sesion de Cortes del 12, en que se discutió el voto particular de los Sres. Oliver y Ferrer sobre dotacion del clero, fue contrario el voto del Sr. Murá, á pesar de que ha aparecido en la votacion nominal publicada en los periódicos, como favorable á dicho particular.

Se han recibido periódicos de Paris, que alcanzan hasta el día 1.^o de Marzo inclusive. El comercio de Francia continuaba expresando sus votos en favor de la paz; pero la política del partido guerrero á nada atiende sino á satisfacer su furor y su venganza, aunque se arruinen millones de familias. — Las noticias de Perpiñan dicen que en todo aquel pais reina una gran escasez de forrages, y esto hace muy difícil la reunion de mucha caballería; la avena habia subido al precio de 15 francos. — En Leon comenzaban á sentirse los efectos de la guerra hasta el punto de haber dado orden el ministro del Interior de poner á disposicion del prefecto la suma de 100 francos á fin de atender á la multitud de pobres: las fábricas padecian ya mucho, y se iban quedando sin trabajo muchísimos artesanos &c.

En Londres estaban los fondos públicos en 25 de Febrero como sigue: efectos del banco 236½; 3 por 100 reducido 74½ Id. consolidado 73½. Id. á buena cuenta 73½. Tres y medio por 100 86½. Cuatro por 100 93½. Cinco por 100 de España 44; id. de 1821 á 3½. — El *Times* publica una carta de Paris, en la que entre otras cosas se dice lo siguiente: » El Gabinete francés ha resuelto muy sabiamente no publicar manifesto alguno ni declaracion con motivo de la guerra con España: los documentos de esta clase, sobre todo si contienen promesas ó empeños, son papeles peligrosos; pues algunas veces suelen echarse en cara, justamente cuando debian olvidarse. Ademas, cuando no hay justas razones para apoyar una empresa es muy bien hecho no alegar ninguna."

El general Jackson ha sido nombrado por los Estados-Unidos enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en México. Tambien se han hecho los nombramientos para otros puntos de la América, aunque solo con el título de ministros plenipotenciarios. Ya habia llegado á aquellos países la amenaza de los *ultras* á la España, y los anglo-americanos tomaban el mayor interés por nuestra causa. El periódico oficial de Washington dice: » Las noticias de Europa son de tal naturaleza que ya no debe dudarse de que se presente á la España la alternativa de la guerra ó de una sumision afrentosa. Si se confirma esta noticia, y la España es fiel á sí misma, tendrá en favor suyo todos los votos de los americanos setentrionales, á quienes nada hay que mas irrite que la intervencion de las bayonetas extranjeras en las disensiones interiores de una nacion, sobre todo cuando el objeto manifesto y confesado es mudar por la fuerza la forma de su Gobierno."

— Hemos recibido un número de la *Gaceta Universal* de Lisboa, y es el correspondiente al 6 del actual. Su redactor anuncia que por ahora queda suspendido este periódico, porque la policia le ha mandado salir de la capital del reino y trasladarse á la villa de Coimbe. El grito sedicioso de la faccion del conde de Amarante era *viva el Rey absoluto, viva la Reina, y muera la Constitucion.*

El Sr. Castello Branco propuso en la sesion del 5 un proyecto de decreto para que se declare: 1.^o Que los ayuntamientos constitucionales de Oporto, Peñafiel y Visco son *beneficentistas de la patria*, por la conducta eminentemente patriótica que han observado con motivo de la rebelion del conde de Amarante; y que en todos los actos solemnemente se intitulen *beneficentistas ayuntamientos constitucionales.* 2.^o Que se conceda la misma distincion á todos los demás ayuntamientos que en iguales circunstancias hubiesen imitado, ó en adelante imitaren, el noble ejemplo de las indicadas corporaciones. Se leyó por primera lectura.

— Un periódico de esta capital dice hoy haber recibido por un correo extraordinario una carta de Bayona con fecha del día 10, en la que se dice lo siguiente:

» Continúan llegando tropas sin interrupcion. El grueso del ejército estará completo en toda la línea del 20 al 25 de Marzo, y para entonces se hallarán concentrados todos los cuerpos que le componen, y prontos á marchar al primer aviso. Los españoles deben saber esto, y es regular tomen sin perder un momento disposiciones análogas á las de sus enemigos.

» Nuestro comercio está consternado, y todas las cartas de Burdeos, de Pau, de Tolosa, de Nîmes, de Leon y de Ruan se lamentan del golpe mortal que va á dar á la industria y al comercio esta guerra tan impositiva como injusta.

» Se han distribuido con profusion por toda la línea ejemplares impresos del informe de la comision especial de la Cámara de los Diputados acerca del negocio del benemérito Mr. Manuel. En aquel infame escrito se vomitan las injurias mas atroces contra aquel digno representante de la nacion, y la comision propone por último que sea borrado de la lista de los diputados.

» Ayer 9 debió discutirse este escandaloso informe. Semejante atentado ha exaltado extraordinariamente á nuestros soldados, pues hasta los mas lerdos conocen que no hay ya garantía alguna segura cuando se ultraja con tan poco respeto la inviolabilidad de los diputados.

» En fin, todos estan ya convencidos de que se halla rescindido legalmente el pacto que unia á la nacion con la familia reinante, y que está ya cercano el momento en que la fuerza de las bayonetas va á sancionar el derecho nacional.

Añade la carta que el 9 habia pasado por Bayona un correo extraordinario que salió de Paris el 4 por la mañana, y que no llevaba papeles para el Gobierno, sino *instrucciones secretas*. Si esto es cierto no traza mucha priesa cuando desde Paris á Bayona habia tardado seis días.

En otra carta de Bayona del 7 se dice que el día 3 de Marzo se hallaba Paris en la mayor agitacion, y hacia dos dias que en el palacio de las Tullerías reinaba gran consternacion: que se habian doblado las guardias. La conducta que se observaba con el diputado Manuel en querer echarle de la Cámara habia producido mucha sensacion en Francia: de resultas de una de las sesiones sobre este punto habia sido llevado en triunfo por las calles de Paris el mencionado diputado. Ya no se guardaba en aquella capital consideracion alguna, y se hablaba con la mayor libertad sobre todos los negocios políticos; pero todo se reducía á murmurar sin pasar mas adelante.

Otro periódico de esta capital publica estas y otras circunstancias, apoyándose, como queda dicho, en una carta de Bayona.

— Esta noche, aunque tarde, hemos recibido periódicos de Barcelona, que alcanzan hasta el 8, y de Aragon hasta el 11. Estos últimos no contienen cosa particular sino dos proclamas del general Ballesteros. Los primeros publican el siguiente estado de las fuerzas francesas por aquella parte.

Estado de los cuerpos franceses estacionados en la frontera de los Pirineos orientales, y que parecen destinados á obrar en Cataluña.

Gendarmería. Dos compañías 80.

Artillería. Segundo regimiento de á pie, su coronel Mr. Mathieu, 460. Tercero idem de á caballo, idem el baron Marsellac, 120. Cuatro compañías de obreros de artillería, 200. Idem idem de artilleros *sedentarios*, 200. Un escuadron del tren, comandante Babouin, 190.

Infantería. El 7.º con tres batallones, coronel Mr. Rolloy, 1700. El 18 idem, coronel Mr. Achard, 1400. El 26 idem, coronel Mr. Caduclart, 1560. El 32 idem, coronel Mr. Du-Tertre, 1700. El 60 idem, coronel Mr. Músch d'Úzer, 1600. El 6.º ligero, coronel Mr. baron de Huzel, 950.

Estos regimientos dan las guarniciones de Perpignan, Salses, Mont-Luis, Arles, Bellegarde, Colliubre, y el resto ocupa la línea desde el valle de Carol hasta Portvendras.

En el departamento de l'Arige.

El 4.º de línea, coronel Mr. D'Haul Poul, 1863. El 13 idem, coronel Mr. Maquin, 1800. Estos dos cuerpos estan repartidos por destacamentos en Foix, Ax, Tarascon y Cabanera.

Caballería. Han recibido contraorden los cuerpos de coraceros que se habian anunciado, los cuales irán á Bayona, y en su lugar deben venir los que se expresarán.

Estado de los cuerpos que se esperan.

Artillería. Ocho compañías de á pie, en 27 de Febrero. Un destacamento del 3.º escuadron del tren, idem. La décima compañía de zapadores, en 7 de Marzo. La cuarta compañía del tren de artillería con el material correspondiente, en todo 56 carros, es decir, cañones de servicio, en 7 de Marzo. Un destacamento del 3.º regimiento de artillería á caballo, idem. Dos compañías del 4.º regimiento, idem, en 26 idem. Un destacamento del 4.º escuadron del tren, en 5 de Abril. Otro del 4.º regimiento de artillería á caballo, en idem. Otro idem del 3.º, idem, en idem. Cinco compañías del regimiento de ingenieros, en 4 idem.

De las ocho compañías de artillería á pie que debieron llegar á Perpignan, solo lo ha verificado una de 60 hombres, con cuatro piezas de á ocho y dos obuses; esta compañía ha recibido la orden de pasar á Mont-Luis, las otras siete, que tambien se esperaban el día 27 de Febrero se quedan por ahora en Narbona.

Infantería. El 2.º de tres batallones, coronel Brancas. El 3.º idem,

idem de Bonasty. El 5.º idem, idem Broussin. El 8.º idem, idem de Gomestrip. El 19 idem, idem Massol. El 31 idem idem de Thloricou. El 1.º ligero, dos batallones, de Revel.

La fuerza total de estos regimientos es con corta diferencia igual á la de los siete de infantería anteriores, y su llegada se verificará progresivamente desde el 12 del corriente al 16 del próximo Abril.

Caballería en lugar de la que se dirigió á Bayona. Dos regimientos de dragones. Cazadores de la Vendée, coronel Termillier. Idem de la Charante, idem Coutier. Húsares de Haut-Rhin, idem d'Astorg.

La fuerza total de estos regimientos se calcula en 29 hombres, y su llegada se verificará desde el 12 del actual al 6 del próximo Abril.

ARTICULO DE OFICIO.

El Gobierno ha recibido el pa te siguiente.

» El comandante de la tropa del 6.º regimiento de infantería de Marina D. Alejandro Rúa, que ha llegado á esta capital convoyando 69 fusiles para la milicia nacional, con fecha de 10 del corriente participa al Sr. secretario de Estado y del Despacho de Marina lo siguiente: Excmo. Sr: Con las compañías de granaderos, cazadores y varios fusileros del batallon del 6.º regimiento nacional de Marina salí de Vitoria escoltando un convoy hasta la ciudad de Búrgos, en donde debia ser relevada esta fuerza por tropas de aquel distrito; pero las circunstancias obligaron al comandante general á que continuase con la misma comision hasta esta capital, adonde llegamos anoche, bajo las órdenes del coronel de ejército D. Andres Eguaguirre. Durante la marcha ha ocurrido la accion de que hace mérito el expresado coronel en el parte que ha dirigido al Gobierno, y para que con toda exactitud y extension pueda V. E. imponerse del comporite que en ella observó esta tropa lo copio á la letra.

» En el parte que se cita, despues de hacer mencion del encuentro que tuvo la columna con los facciosos que comandaba el cabecilla Pelayo junto á Chozas, en cuyo encuentro fueron cargados 70 lanceros de á caballo por solos 10 soldados de caballería de Algarbe, haciendo huir desfavoridamente á aquellos, hace relacion de que en la continuacion de la marcha de repente se hallaron con 120 caballos y unos 80 infantes, comandados por Bessieres, que tambien llevaba la direccion de Colmenar Viejo, y manifiesta lo siguiente:

» En el momento tomé posicion, y dispuse la columna en estado de rechazar la caballería facciosa, que con gritos descompasados y vivas al Rey absoluto se avanzaban hácia la columna con la confianza de vencer, mientras que su infantería parapetada en las paredes de unos sembrados ofendian á una mitad de cazadores que estaba tendida en guerrilla, y que sus preciso replegarla á tomar posicion mas ventajosa; en cuyo acto la caballería facciosa, creyendo que era una retirada, avanzaron con algun denuedo; pero los 60 cazadores hicieron un fuego vivo y sostenido, que puso en dispersion á la caballería, y luego en fuga á la infantería.

» En este momento hice que por la izquierda en columna avanzasen 50 granaderos y 40 fusileros sobre la caballería facciosa que huia, y que al tiempo que lo verificaban hiciesen un fuego vivo. Asi lo hicieron, de lo que resultaron algunos heridos, que despues observamos ponian sobre los caballos. La serenidad con que los granaderos, cazadores y fusileros avanzaban sobre los facciosos, el fuego horroroso y sostenido que se les hizo, y la calma con que despues de todo se sentaron teniendo sus fusiles entre piernas, impuso tanto á los facciosos que no pensaron mas que en correr por el camino de Chozas para Colmenar.

» Temeroso de que estas dos facciones reunidas pudiesen nuevamente acometer á la columna en un sitio que sin el arma de la caballería, y sin poder recibir auxilio alguno de ninguna parte, pudiese comprometer el honor de las armas, resolví retirarme por escalones para este punto, sobre donde temí pudiese tener alguna combinacion toda la faccion reunida.

» La serenidad y conocimientos con que se han comportado los oficiales de las compañías de cazadores D. Antonio Fermín Sollozo y Don Ramon Santos Gomez, de granaderos D. Alejandro Rúa y D. Tomas Regalado, y de fusileros D. Roman Ayala y D. Josef Vicente de Paz en todo este día, y el valor de las tropas es imponderable, y merecen por ello bien de la patria. Todo lo que espero que V. E. eleve á la consideracion del Gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Alcobendas 9 de Marzo de 1823.—Andrés de Eguaguirre.»

ANUNCIOS.

Se han extraviado los privilegios de juros, á saber: uno expedido en 23 de Mayo de 1581 en cabeza de D. Antonio de Villafañe, de 37,400 mrs. de renta, situado en el nuevo crecimiento de las alcabalas de Leon: otro en cabeza del mismo, su fecha 16 de Mayo de 1583, de 21,409½ mrs., situado sobre las diezmerías y tercias del obispado de Leon y Astorga, y ambos corresponden al mayorazgo de D. Gonzalo de Villafañe: otro en cabeza de D. Francisco Serrano de Tapa, de 97,057 mrs., situado en millones de Toledo: otro en cabeza del mismo, de 2940 mrs. de renta, situado en la de salinas de Badajoz; y otro en cabeza de Doña Maria de la Aguilá Amaya y Mendoza, de 18,132 mrs. de renta, situado en la de las alcabalas de Ronda, fecha 28 de Setiembre de 1657. De ruego á quien tuviere noticia del paradero de los referidos títulos se sirva avisarlo ó entregarlos á D. Manuel de Andres, apoderado de los interesados á quienes pertenecen, calle de Panaderos, á la de Hortaleza, núm. 14, cuanto 2.º